



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cant. de Servs

Número Acuerdo: \_\_\_\_\_  
 Número de Sesión: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Acuerdo: \_\_\_\_\_  
 Fecha Terminación del pedido: **14/02/2022**  
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **IA050GYR008E32-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Compranet: **2889651**  
 No. de Pedido: **D2P0020**  
 Elaboración: **04/02/2022** Impresion **04/02/2022**

**Proveedor: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: CALZADA LAS ARMAS 150 LOTE 3, INDUSTRIAL LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, 54080**

**Fecha de entrega: 14/02/2022**

**R.F.C. ISM -111025-JF9 No. Proveedor: 00121087**

**Partida presupuestal: 0405 21053002**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Clasificación presupuestal:**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	080 074 10191101	VDRL ANTIGENO DE CARDIOLIPINA PARA INVESTIGAR REAGINAS DE LA SIFILIS EN SUERO SIN INACTIVAR, EN PLASMA Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (NO REQUIERE RECONSTITUCION). PARA 300 PRUEBAS. CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 0.5 ML. C/U. RTC.	33	CJA	910.00	30,030.00
---	------------------	--	----	-----	--------	-----------

Marca: LAFON  
 Procedencia: MEXICO  
 Tipo Present: AMP  
 Cant Present: 10

2	080 855 01640201	ENVASE: TARRO DE 60 ML POMADDERA DE POLIETILENO DE ALTADENSIDAD (60003) NATURAL, CON TAPON TIPO ROSCA, CIERREHERMETICO.	5793	PZA	2.66	15,409.38
---	------------------	---	------	-----	------	-----------

Marca: DISQUIM  
 Procedencia: MEXICO  
 Tipo Present: PZA  
 Cant Present: 1

3	080 889 25330100	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LIMITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA HIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESH	589	ENV	284.00	167,276.00
---	------------------	--	-----	-----	--------	------------

Marca: ONE TOUCH SELECT PLUS  
 Procedencia: REINO UNIDO  
 Tipo Present: TRA  
 Cant Present: 50

*J*  
*A*  
*M*  
*R*

REGISTRO NUM. **DOMDQRM-2022/00105**  
 En cumplimiento al numeral 1.3.1 del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD para el Estado de Quintana Roo.  
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA050GYR008E32-2022
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: 2889651
Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022	No. de Pedido: D2P0020
	Elaboración: 04/02/2022 Impresión 04/02/2022

**Proveedor: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV**  
**Dirección: CALZADA LAS ARMAS 150 LOTE 3, INDUSTRIAL LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, 54080**  
**R.F.C. ISM -111025-JF9 No. Proveedor : 0012121087**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**  
 Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

**CLAUSULAS DEL PEDIDO**

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente Decreto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del catálogo básico institucional.

- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá detectar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas; lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASRP.
- Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- La garantía cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- El periodo de caducidad del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes, el Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya detectado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto sólo aceptará los bienes-espuestos por el proveedor por-empaque-que emite el Organismo de Certificación y Control de Prendas Arrendadas por parte de EMT, que garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del MSS.

**2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**  
**3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.**  
**3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.**  
**3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento de los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sufra efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades se aplique una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.**  
**3.4 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.**  
**3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.**  
**3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a TEL "PROVEEDOR" las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.**  
**3.7 En caso que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobada en el dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.**

**4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**  
**4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  
**5. DE LA FACTURACION**  
**5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partidas presupuestales.**  
**5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: Toda entrega de bienes se considerará comprada en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022

No. de Evento: IA050GYR008E32-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compras: 12889651  
 No. de Pedido: D2P0020  
 Elaboración: 04/02/2022 Impresión 04/02/2022

Proveedor: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección CALZADA LAS ARMAS 150 LOTE 3, INDUSTRIAL LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, 54080

Fecha de entrega: 14/02/2022

R.F.C. ISM -111025-JF9 No. Proveedor : 00121087

Partida presupuestal : 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000002610-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES  
 APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBE SER QUINONES AVILA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 GABRIEL RAÚL QUINÓNEZ AVILA

CARGO  
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)			
FECHA	DIA	MES	AÑO
	04	02	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ESCRITURA PÚBLICA 44,448 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011 PROTOCOLIZADA POR EL LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO No. 86 DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADOR/LSJ/PEDIDOCIA-2022/06105

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratista.

LIC. MARIANO ROSARIO GONZALEZ OLAN  
 ENC DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. ROSA MARIA RIOS REYES  
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
 JEFADO ESTATAL QUINTANA ROO